

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 217 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Franklin Eusebio Troncoso Santana, contra la empresa Global Perfect Systems SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 3 de diciembre de 2010 cuya parte dispositiva es:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Global Perfect Systems SLU, en situación de insolvencia total por importe de 13.773,95 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante previa solicitud para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Global Perfect Systems SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 3 de diciembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.

N.º I.-13145